

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2344
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO HURTADO GIRALDO
DEMANDADO: JHON FRANK POSADA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00416-00.

PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Observa el Despacho que el demandante solicita se decrete la medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal de lo devengado por el aquí demandado; sin embargo, no aporta el nombre del empleador, así como tampoco la dirección de correo electrónico donde se le pueda enviar la comunicación al pagador.

Por lo anterior, y en áreas de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se procederá a requerir al extremo activo aportar el nombre del empleador del aquí demandado y correo electrónico del pagador, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al extremo activo, para que indique el nombre de la entidad donde labora el demandado, así como también, aporte el correo electrónico del pagador, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00416-00.)

ARA
R